



ORDENANZA NÚM. 02

SERIE 2026-2027

PARA ESTABLECER EL ACUERDO COLABORATIVO E INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO "YAUCO EXPRESSO" CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYANILLA BAJO LA DENOMINACIÓN "ALIANZA DE MOVILIDAD AGÜEYBANA"; INSTITUIR LA RUTA AGÜEYBANA Y SUS CORREDORES POR LAS CARRETERAS PR-335 Y PR-127; INTEGRAR EL SISTEMA A LA ALIANZA DE CIUDADES INTELIGENTES ("SMART CITIES ALLIANCE: YAUCO-GUAYANILLA"); ESTABLECER BENEFICIOS TARIFARIOS Y EXENCIONES PARA ESTUDIANTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 5 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce a los municipios autonomía fiscal y administrativa, facultándolos para establecer acuerdos de colaboración interagencial e intermunicipal para la prestación más eficiente y económica de los servicios públicos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Yauco opera exitosamente su sistema de transporte colectivo "Yauco Expreso", y ambas administraciones reconocen la necesidad imperativa de expandir la conectividad regional mediante la integración operativa con el Municipio Autónomo de Guayanilla.

POR CUANTO: Se ha acordado la creación formal de la iniciativa regional denominada "Alianza de Movilidad Agüeybana", la cual contempla la implementación de la Ruta Agüeybana para permitir la entrada del "Yauco Expreso" al municipio de Guayanilla mediante recorridos estructurados a través de las carreteras estatales PR-335 y PR-127, estableciendo múltiples paradas y estaciones estratégicas.

POR CUANTO: Este sistema integrado facilitará que los ciudadanos de Yauco accedan al casco urbano de Guayanilla, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), y a los atractivos gastronómicos de la playa de Guayanilla mediante una interconexión fluida con los sistemas de transporte interno de Guayanilla.

POR CUANTO: Asimismo, los residentes de Guayanilla se beneficiarán del "Yauco Expreso" para acceder al comercio en el casco urbano de Yauco, servicios gubernamentales, servicios médicos y al centro comercial Yauco Plaza.

POR CUANTO: Como medida de apoyo a la educación y a la movilidad juvenil, se establecerá una parada oficial en la Plaza Pública de Guayanilla, permitiendo que los estudiantes residentes de Guayanilla que cursen estudios universitarios en instituciones ubicadas en Ponce puedan acceder al servicio de transporte de forma gratuita.

POR CUANTO: Ambas administraciones han acordado compromisos mutuos de infraestructura y tecnología: el Municipio Autónomo de Guayanilla se compromete a establecer los servicios de interconexión interna y de transporte hacia la zona gastronómica de la playa; por su parte, el Municipio Autónomo de Yauco instalará sistemas de cámaras de seguridad y GPS en tiempo real en las unidades, integrándolas al proyecto de seguridad regional "Smart Cities Alliance: Yauco-Guayanilla", además de habilitar una aplicación móvil (app) con acceso mediante código de barras (barcode) para consultar rutas, paradas y horarios, e instalar la rotulación oficial de paradas en el territorio de Guayanilla.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA. TÍTULO Esta Ordenanza se conocerá y podrá citarse formalmente como el "Acuerdo Colaborativo de Transporte Intermunicipal: **Alianza de Movilidad Agüeybana**".

SECCIÓN 2DA. ESTABLECIMIENTO DE LA "ALIANZA DE MOVILIDAD AGÜEYBANA" Y RUTA AGÜEYBANA Se aprueba formalmente la creación de la "Alianza de Movilidad Agüeybana" y la extensión del sistema "Yauco Expreso" hacia el Municipio Autónomo de Guayanilla mediante la operación de la Ruta Agüeybana, utilizando como corredores principales las carreteras PR-335 y PR-127, con paradas y estaciones debidamente designadas para garantizar la movilidad óptima de los pasajeros entre ambos municipios.

SECCIÓN 3RA. COMPROMISOS Y APORTACIONES OPERACIONALES

a) Del Municipio Autónomo de Guayanilla: Se compromete a establecer y operar los servicios de interconexión de transporte interno, así como las rutas de acceso hacia el área gastronómica de la playa de Guayanilla.

b) Del Municipio Autónomo de Yauco: Se compromete a sufragar e instalar la rotulación de paradas en el territorio de Guayanilla, y a equipar las unidades del "Yauco Expreso" con tecnología de cámaras de vigilancia y dispositivos GPS en tiempo real.

SECCIÓN 4TA. INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD ("SMART CITIES ALLIANCE") Las unidades destinadas a este sistema se integrarán formalmente a la plataforma de seguridad compartida de la "Smart Cities Alliance: Yauco-Guayanilla". Adicionalmente, se pondrá a disposición de la ciudadanía una aplicación móvil (app) que permitirá ver en tiempo real la ubicación de las guaguas, rutas y horarios, facilitando el acceso al servicio mediante códigos de barras (barcode).

SECCIÓN 5TA. BENEFICIOS DE ACCESIBILIDAD Y EXENCIÓN PARA ESTUDIANTES Se instituye una parada oficial de la "Alianza de Movilidad Agüeybana" en la Plaza Pública de Guayanilla. Se dispone que los estudiantes residentes de Guayanilla que cursen estudios universitarios en instituciones ubicadas en Yauco podrán utilizar el servicio de forma gratuita al conectar con el sistema.

SECCIÓN 6TA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRACIÓN Se autoriza al Alcalde y a la Oficina de Finanzas a realizar las gestiones administrativas, presupuestarias o de solicitud de fondos externos necesarias para garantizar la sostenibilidad y el mantenimiento operativo de este acuerdo colaborativo intermunicipal.

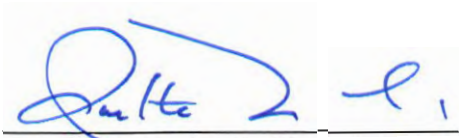
SECCIÓN 7MA. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD Si cualquier artículo, disposición, párrafo o sección de esta Ordenanza fuera declarado nulo o inconstitucional por un tribunal con competencia, la sentencia dictada no afectará el resto de sus disposiciones.

SECCIÓN 8VA. VIGENCIA Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma conforme a los procedimientos establecidos en el Código Municipal de Puerto Rico y tras la aprobación de una ordenanza homóloga por parte del Municipio Autónomo de Guayanilla.

SECCIÓN 9NA. DISTRIBUCIÓN Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Municipio Autónomo de Guayanilla, Policía Municipal, Departamento de Obras Publicas Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

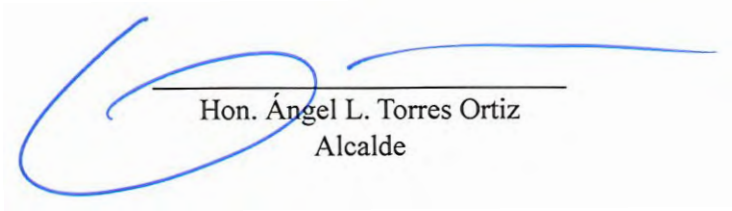
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 12 DE AGOSTO DE 2026.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 13 DE AGOSTO DE 2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 02 Serie: 2026-2027** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria del día **12 de agosto de 2026**, habiendo **once (11)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión:

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. Efrén Alfonso Morales

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **13 de agosto de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **13 de agosto de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL